JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 453 de 2023, PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. IMC 011 DE 2023 Y SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR — TECNI JJ 2

En mi condición de supervisor de la Aceptación de Oferta **No. 453 de 2023**, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación, consistente en prorrogar para constituir la reserva presupuestal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Consideraciones**

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** creado mediante el Decreto No. 4155 del 3 de noviembre de 2011, en el Artículo 3 del Decreto 2094 de 2016 define: «El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Para alcanzar este objetivo **PROSPERIDAD SOCIAL**, como la cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales a través de su misión consistente en: «Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad».

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Subdirección de Operaciones, dependencia que de conformidad con el Decreto No. 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones: «2) Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (…) 6) Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7) Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. 8) Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos de PROSPERIDAD SOCIAL. (…) 20) Coordinar, bajo las directrices de la Secretaría General, los servicios de apoyo del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 21) Brindar asistencia técnica y soporte en lo que respecta a los procedimientos de abastecimiento de bienes y servicios y gestión documental, a las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Administrativo».

A su vez, dentro de la Subdirección de Operaciones y de acuerdo con la Resolución 1454 del 13 de julio de 2023, está el grupo interno de trabajo «Servicios de Logística y Transporte", el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: "(…) 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios relacionados con el transporte de pasajeros y la movilidad y la seguridad del Director General que requiera la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes. 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios, (transporte de pasajeros, movilidad y seguridad de Director General, parqueaderos, suministro de combustible, entre otros) que se

requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (…) 5. Asegurar el mantenimiento en óptimas condiciones del parque automotor de propiedad de la entidad para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte a los funcionarios del nivel directivo de la entidad, de acuerdo con los planes de mantenimiento, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales».

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones asignadas, es deber del grupo interno de trabajo de "Servicios de Logística y Transporte" brindar de manera continua el servicio de transporte en la ciudad de Bogotá D.C., y los municipios aledaños, para lo cual cuenta con un parque automotor compuesto por quince (15) vehículos, trece (13) de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL** y dos (2) camionetas propiedad de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE, asignados a la Entidad en destinación provisional mediante Resolución No 4872 del 27 de diciembre de 2018, los vehículos en mención se encuentran asignados a la Dirección General, Direcciones Misionales y a la Secretaría General.

En este sentido, es importante señalar que nueve (9) de los vehículos de la entidad, son vehículos de marcas de fabricación China, los cuales no cuentan con representación directa en el país. Adicionalmente, todos los vehículos de propiedad de la entidad tienen una antigüedad superior a 10 años, lo cual representa un mayor desgaste en estos, y en sus partes, incrementando los costos de mantenimiento.

A su vez, en los últimos cuatro (4) años, los vehículos de origen chino han presentado fallas de caja de velocidades automática, o requirieron reparaciones mayores, lo cual, generó el aumento del costo de mantenimiento para dichos periodos, y en ese orden de ideas se continúa incrementando conforme aumenta la antigüedad del parque automotor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Operaciones debe garantizar la seguridad e integridad de los servidores que se desplazan en los vehículos de la Entidad, haciendo necesario mantener su adecuado funcionamiento, razón por la cual, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 011 DE 2023, a través de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, cuyo objeto consiste en «*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos), a todo costo para los vehículos a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL*», por valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y con un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Esta contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15023 del 11 de abril de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL, en el rubro A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Es así como, el día 31 de mayo del 2023, se dio inicio a la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023 previa aprobación de las garantías de cumplimiento realizada por la Subdirección de Contratación, para la realización de mantenimientos correspondientes a cambios de aceites y filtros, revisiones periódicas de frenos, alineación y balanceo de los vehículos, cambio de bombillos que presentan fallas, cambios de plumillas, suministro e instalación de llantas, sincronización de los vehículos, alistamiento y revisiones tecno-mecánicas reglamentarias, entre otros.

Igualmente, el 22 de noviembre de 2023 se suscribió Otrosí No. 1 a la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, celebrado entre Prosperidad Social y Unión Temporal CONSEPAR – TECNIJJ 2, modificando el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, el cual quedó a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero. Así mismo, se adicionó la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023 por la suma de

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), solicitud de adición amparada en el CDP No. 15023 del 11 de abril de 2023 en el rubro A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). De otra parte, se modificó el **VALOR** de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, la cual quedó por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000),** incluido IVA.

Es así como, dentro de los mantenimientos correctivos efectuados se resaltan principalmente:

•Vehículo H7 de placas OCK407, presentó daño en el sistema auxiliar, realizando el cambio de (correa de accesorios, kit patín y tensores).
•Vehículo Toyota de placas IZW555, presentó daños en el sistema de suspensión y adicionalmente presento daños en el sistema de dirección.
•Vehículo Hongoy de placas OCK078, presentó daños en el sistema de refrigeración, y adicionalmente presento daños en el sistema de dirección.
•Vehículo Hongoy de placas OCK080, presentó daños en el sistema eléctrico.
•Vehículo Hongoy de placas OCK085, presentó daños en el sistema electrónico, sistema de suspensión, sistema de dirección y en el sistema de transmisión (caja de velocidades).
•Vehículo Hongoy de placas OCK087, presentó daños en el sistema auxiliar, realizando el cambio de (correa de accesorios, tensor, kit patín y monocorrea), sistema de transmisión, sistema de suspensión y en el sistema de dirección.
•Vehículo Hongoy de placas OCK086, presentó daño en el sistema de la transmisión.
•Vehículo Hongoy de placas OCK079, presentó daño en el alternador, realizando el cambio de (regulador, rodamientos, corna, eje central y separador electrónico).

Estos mantenimientos se encuentran documentados en las hojas de vida de cada vehículo las cuales contienen el historial de adquisición de los vehículos, los responsables de la ejecución de las reparaciones y/o mantenimiento; así como, los equipos y repuestos que se han utilizado para la reparación y/o mantenimiento, y la trazabilidad del mantenimiento realizado. Los mantenimientos anteriormente descritos y realizados durante los meses de mayo a octubre y los que están por ejecutar en los meses de noviembre y diciembre, consumen el 100% del presupuesto del contrato de mantenimiento.

De otra parte, los vehículos han presentado durante el segundo semestre del año daños o fallas mecánicas que no eran previsibles y que son necesarias reparar de manera oportuna para asegurar una adecuada prestación del servicio de transporte a los servidores de la Entidad, haciendo necesario adelantar los correspondientes mantenimientos correctivos y restablecer el correcto funcionamiento de los sistemas eléctrico y electrónico que se encuentran averiados, para garantizar la seguridad de los conductores y servidores.

Los vehículos que presentaron daños imprevisibles fueron OBI 294; OCK080; IZM928; OCK111; OCK079 y OBE866, siendo necesario solicitar un diagnóstico posterior al ingreso de los vehículos al taller, lo que permitió identificar mantenimientos correctivos entre los que se encuentran: daños en las cajas automáticas, cajas de velocidades, puerta y vidrio derecho delantero, falla en el sistema de inyección, cambio de amortiguadores, cambio de repuestos en el sistema de suspensión tales como: rotulas, puntas de ejes, tijeras, soportes, revisión del sistema de refrigeración, cambio de batería entre otros, que no están previstos.

De otra parte, debido a la antigüedad de los vehículos, estos cuentan con más de 200.000 kilómetros, así como, su fabricación China o la falta de repuestos originales en el país, hace que constantemente presenten fallas mecánicas, desgaste de piezas, dificultad en la obtención de repuestos originales, cambios de aceite de la caja de cambios, constantes arreglos de suspensión, mantenimiento de alternador y correa, sistema de refrigeración, cambios de tanque del radiador y mantenimientos correctivos constantes en su parte eléctrica

y electrónica que impiden su correcto funcionamiento en el sistema de encendido, lo cual conlleva a que estos vehículos entren frecuentemente al taller.

Por lo anteriormente descrito, se presenta la siguiente ejecución de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023 con un porcentaje del 91%, así:

FACTURA	COTIZACIÓN	PLACA	VALOR COTIZACIÓN	MANO DE OBRA	IVA M.O	REPUESTOS	IVA REPUESTOS	TOTAL IVA	EXENTOS IVA	TOTAL
		PAGO REALIZADO POR EL COORDINADOR DEL GIT DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PRIMER PAGO								$25.480.926
FELE193	UTCT-0011	OCK-080	$ 4.938.500,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 788.500,00		$ 4.938.500,00
FELE194	UTCT-0014	OCK-086	$ 2.632.529,00	$ 1.116.709,25	$ 212.174,76	$ 1.095.500,03	$ 208.145,01	$ 420.319,76		$ 2.632.529,04
FELE195	UTCT-0017	OCK-085	$ 4.789.750,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 2.625.000,00	$ 498.750,00	$ 764.750,00		$ 4.789.750,00
FELE185	UTCT-0018	OCK-086	$ 641.298,00	$ 288.405,04	$ 54.796,96	$ 250.500,84	$ 47.595,16	$ 102.392,12		$ 641.298,00
FELE202	UTCT-0019	OCK-079	$ 1.163.369,00	$ 199.474,79	$ 37.900,21	$ 778.145,86	$ 147.847,71	$ 185.747,92		$ 1.163.368,57
FELE196	UTCT-020	OCK-079	$ 87.446,00	$ 22.564,00	$ 4.287,16	$ 50.920,17	$ 9.674,83	$ 13.961,99		$ 87.446,16
FELE197	UTCT-021	OCK-407	$ 82.633,00	$ 22.563,03	$ 4.286,98	$ 46.876,47	$ 8.906,53	$ 13.193,51		$ 82.633,01
FELE198	UTCT-0022	OCK-407	$ 111.959,00	$ 36.858,82	$ 7.003,18	$ 57.224,37	$ 10.872,63	$ 17.875,81		$ 111.959,00
FELE199	UTCT-024	IZW-555	$ 30.420,00		$ -	$ 25.563,03	$ 4.856,98	$ 4.856,98		$ 30.420,01
FELE200	UTCT-025	OCK-079	$ 30.420,00		$ -	$ 25.563,03	$ 4.856,98	$ 4.856,98		$ 30.420,01
FELE201	UTCT-026	OCK-086	$ 9.923,00	$ 8.338,66	$ 1.584,35		$ -	$ 1.584,35		$ 9.923,01
		TOTAL EJECUTADO								$14.518.246,79
FELE262	UTCT-006B	IZW-555	$ 6.232.529,00	$ 790.679,48	$ 150.229,10	$ 4.414.451,82	$ 838.745,85	$ 988.974,95	$ 38.421,00	$ 6.232.527,25
FELE259	UTCT-007A	OCK-078	$ 3.966.588,00	$ 372.530,22	$ 70.780,74	$ 2.935.122,72	$ 557.673,32	$ 628.454,06	$ 30.480,00	$ 3.966.587,00
FELE260	UTCT-015	OCK-078	$ 4.352.910,02	$ 1.011.406,72	$ 192.167,28	$ 2.646.500,84	$ 502.835,16			$ 4.352.910,00
FELE263	UTCT-012A	OCK-085	$ 7.095.510,00	$ 374.925,20	$ 71.235,79	$ 5.562.122,70	$ 1.056.803,31	$ 1.128.039,10	$ 30.480,00	$ 7.095.567,00
FELE261	UTCT-013A	OCK087	$ 7.379.777,00	$ 729.183,19	$ 138.544,81	$ 5.446.634,45	$ 1.034.860,55	$ 1.173.405,40	$ 30.480,00	$ 7.379.703,00
FELE264	UTCT-023	OCK-079	$ 45.093,00	$ 2.595,80	$ 493,20	$ 7.722,69	$ 1.467,31	$ 1.960,51	$ 30.480,00	$ 42.759,00
		TOTAL EJECUTADO								$29.070.053,25
FELE318	UTCT-0040	IZM-928	$ 76.323,00	$ 13.866,00	$ 2.634,54	$ 17.984,00	$ 3.416,96	$ 6.051,50	$ 38.421,00	$ 76.322,50
FELE320	UTCT-028A	OCK-079	$ 7.331.132,00	$ 2.125.094,88	$ 403.768,03	$ 4.018.307,63	$ 763.478,45	$ 1.167.246,48	$ 20.483,00	$ 7.331.131,98
FELE322	UTCT-0035	OCK-085	$ 12.634,00	$ 10.617,00	$ 2.017,23		$ -	$ 2.017,23		$ 12.634,23
FELE330	UTCT-038	OCK-085	$ 476.000,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 76.000,00		$ 476.000,00
FELE321	UTCT-039	OCK-085	$ 55.663,00	$ 2.776,00	$ 527,44	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 8.887,44		$ 55.663,44
FELE324	UTCT-029	OCK-086	$ 476.000,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 76.000,00		$ 476.000,00
FELE323	UTCT-031	OCK-086	$ 89.736,00	$ 31.996,00	$ 6.079,24	$ 17.800,00	$ 3.382,00	$ 9.461,24	$ 30.480,00	$ 89.737,24
FELE325	UTCT-034	OCK-087	$ 3.144.134,00	$ 1.394.083,00	$ 264.875,77	$ 1.222.433,00	$ 232.262,27	$ 497.138,04	$ 30.480,00	$ 3.144.134,04
FELE328	UTCT-0030	OCK-111	$ 47.670,00	$ 3.092,00	$ 587,48	$ 11.354,00	$ 2.157,26	$ 2.744,74	$ 30.480,00	$ 47.670,74
FELE326	UTCT-0033	OCK-111	$ 1.131.224,00	$ 202.991,00	$ 38.568,29	$ 747.618,00	$ 142.047,42	$ 180.615,71		$ 1.131.224,71
FELE327	UTCT-036	OCK-111	$ 27.434,00	$ 23.054,00	$ 4.380,26		$ -	$ 4.380,26		$ 27.434,26
FELE329	UTCT-037	OCK-407	$ 30.420,00	$ 25.563,00	$ 4.856,97		$ -	$ 4.856,97		$ 30.419,97

FELE317	UTCT-0041	IZW-555	$ 53.443,00	$ 3.249,00	$ 617,31	$ 9.374,00	$ 1.781,06	$ 2.398,37	$ 38.421,00	$ 53.442,37
FELE319	UTCT-0042	OCK-078	$ 565.250,00	$ 475.000,00	$ 90.250,00		$ -	$ 90.250,00		$ 565.250,00
FELE331	UTCT-0043	OCK-111	$ 386.750,00	$ 325.000,00	$ 61.750,00		$ -	$ 61.750,00		$ 386.750,00
		TOTAL EJECUTADO								**$13.903.815,49**
FELE460	UTCT-0044	OCK-078	$ 818.875,00	$ 29.984,95	$ 5.697,12	$ 658.145,32	$ 125.047,61	$ 130.744,73		$ 818.875,00
FELE458	UTCT-0045	OCK-086	$ 7.999.460,00	$ 4.144.798,61	$ 787.511,71	$ 2.551.823,26	$ 484.846,42	$ 1.272.358,13	$ 30.480,00	$ 7.999.460,00
FELE459	UTCT-0046	OCK-407	$ 133.054,00	$ 41.810,08	$ 7.943,92	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 21.243,92		$ 133.054,00
FELE456	UTCT-0047	OCK-079	$ 3.303,00	$ 2.775,63	$ 527,37		$ -	$ 527,37		$ 3.303,00
FELE457	UTCT-0048	OCK-080	$ 45.093,00	$ 3.089,08	$ 586,92	$ 9.190,76	$ 1.746,24	$ 2.333,16	$ 30.480,00	$ 45.093,00
FELE455	UTCT-0049	OCK-079	$ 695.271,00	$ 317.108,41	$ 60.250,60	$ 267.152,94	$ 50.759,06	$ 111.009,66		$ 695.271,00
FELE454	UTCT-0050	OBE-866	$ 28.394,00		$ -	$ 23.860,50	$ 4.533,50	$ 4.533,50		$ 28.394,00
FELE463	UTCT-032	OCK-407	$ 6.028.921,00	$ 2.856.699,91	$ 542.772,98	$ 2.175.469,00	$ 413.339,11	$ 956.112,09	$ 40.640,00	$ 6.028.921,00
FELE461	UTCT-0016	OCK-081	$ 21.060.954,00	$ 4.936.831,52	$ 937.997,52	$ 12.666.984,00	$ 2.406.726,96	$ 3.344.724,48	$ 112.414,00	$ 21.060.954,00
		TOTAL EJECUTADO								**$36.813.325,00**
FELE504	UTCT-0051	OBF-588	$ 9.812.185,46	$ 2.040.000,00	$ 387.600,00	$ 6.205.534,00	$ 1.179.051,46	$ 1.566.651,46		$ 9.812.185,46
FELE505	UTCT-0052	OCK-081	$ 1.392.300,00	$ 770.000,00	$ 146.300,00	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 222.300,00		$ 1.392.300,00
FELE506	UTCT-0053	OCK-079	$ 2.917.642,00	$ -	$ -	$ 2.451.800,00	$ 465.842,00	$ 465.842,00		$ 2.917.642,00
FELE507	UTCT-0054	OCK-085	$ 2.151.958,00	$ -	$ -	$ 1.808.368,07	$ 343.589,93	$ 343.589,93		$ 2.151.958,00
		TOTAL EJECUTADO								**$16.274.085,46**
		TOTAL EJECUTADO ACEPTACIÓN DE OFERTA 453 DE 2023								**$136.060.451,98**
		TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA 453 DE 2023 INCLUYENDO LA ADICIÓN								**$150.000.000**
		PENDIENTE POR EJECUTAR AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 CORRESPONDE AL VEHÍCULO OBI294								**$13.939.548,02**

De otra parte, conforme la planeación de los mantenimientos a realizar para el parque automotor de la Entidad que fue elaborada para la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, el vehículo de placas OBI 294 fue ingresado al taller de la UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ el 2 de julio de 2023 para realizar los siguientes mantenimientos correctivos:

PLACA	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
OBI 294	Parabrisas delantero	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	Revisión tecno mecánica	1	$ 30.420,00	$ 30.420,00
	Aceite motor CUARTO 20w-50/Multigrado	7	$ 5.080,00	$ 35.560,00
	Filtro aceite	1	$ 3.737,00	$ 3.737,00
	Filtro aire	1	$ 6.549,00	$ 6.549,00
	Filtro aire acondicionado	1	$ 8.965,00	$ 8.965,00
	Filtro gasolina y o Acpm	1	$ 3.725,00	$ 3.725,00
	Llanta según referencia	2	$ 84.910,00	$ 169.820,00
	Juego Pastillas delanteras	2	$ 27.733,00	$ 55.466,00
	Juego Pastillas traseras	2	$ 28.050,00	$ 56.100,00
	Kit ligas mordazas	4	$ 11.100,00	$ 44.400,00

	Kit pasador mordazas	4	$ 14.290,00	$ 57.160,00
	Cambio aceite y filtro	1	$ 5.124,00	$ 5.124,00
	Montaje de llantas CADA UNA	2	$ 2.154,00	$ 4.308,00
	Cambio pastillas	4	$ 13.425,00	$ 53.700,00
	Repuestos varios caja de velocidades			$ 9.870.900,02
	Cambio Kit Ligas Mordazas	4	$ 8.404,00	$ 33.614,00
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO				**$ 13.939.548,02**

De los servicios descritos anteriormente para el vehículo de placas OBI 294, los repuestos de la caja de velocidades no han sido posible conseguirlos por parte del taller, razón por la cual, el vehículo mencionado no ha sido entregado al supervisor de la Aceptación de Oferta 453 de 2023 para realizar la respectiva prueba de ruta.

Es así como, a través de correo electrónico con fecha del 22 de diciembre del 2023, se recibe solicitud del representante legal de UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ el señor ALEXANDER GÓMEZ CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 80.385.935, solicitando prorrogar la Aceptación de Oferta 453-2023, en los siguientes términos:

«*El suscrito representante legal ALEXANDER GÓMEZ CORTES identificado con C.C No 80.385.935 expedida en EL COLEGIO, de UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, identificada con NIT 901.689.886-4, manifiesta y solicita la prórroga de la aceptación en mención de hasta el 29 de Febrero de 2024 toda vez que:*

1. *A la fecha tenemos pendiente por importación unos repuestos de caja de velocidades para el vehículo FAW H7 BANDERA ROJA de placas OBI-294, provenientes de China y debido a la fecha y sus festividades este arrivo, está presupuestado según la SIA para mediados de febrero.*
2. *Los vehículos FAW no tienen representación en el país, por consiguiente, se hace necesario importar todo lo requerido para estos vehículos desde su país de origen.*»

Por lo anterior, este es un hecho imprevisto que no es posible resistir y cuyas características corresponden a la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos o insospechados) de los procesos de importación o irresistibilidad (los efectos del hecho no pueden ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) del mercado de autopartes en Colombia, y que por consiguiente es un fenómeno externo al comportamiento habitual de los mantenimientos requeridos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

En tal sentido, este mantenimiento por realizar es un requisito de exterioridad sumamente relevante, dado que no es posible contar con la entrega del vehículo de placas OBI-294 por causas ajenas o externas a las condiciones del taller UNIÓN TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ.

De acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, relacionadas con el mantenimiento correctivo del parque automotor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, se solicita prorrogar la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

De otra parte, se solicita constituir reserva presupuestal para la vigencia 2024 por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($13.939.548,02)** de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, con cargo al Registro Presupuestal 177923, expedido por la Subdirección Financiera.

2. Solicitud

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Subdirección de Operaciones debe garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos y la entrega total de su parque automotor que se encuentra en mantenimiento, se hace necesario prorrogar la Aceptación de Oferta **No**.**453 de 2023,** la cual, actualmente tiene fecha límite de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, así:

PRIMERO: MODIFICAR el título "Plazo de ejecución" de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, la cual quedará así:

> *"El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y hasta el 29 de febrero de 2024 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero".*

SEGUNDO: Constituir reserva presupuestal para la vigencia 2024 por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($13.939.548,02)** de la Aceptación de Oferta No. 453 de 2023, con cargo al Registro Presupuestal 177923, expedido por la Subdirección Financiera.

CUARTO: De acuerdo con el título garantías "Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del decreto 1082 del 2015".

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo.

DIEGO ALBERTO MORALES GONZÁLEZ
Supervisor Aceptación de Oferta No. 453 de 2023

LUISA FERNANDA SÁNCHEZ MATIZ
Subdirectora de Operaciones

Revisó: Yineth Julieta Baquero - Contratista Subdirección de Operaciones